



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR**

**COLEGIO PATAGONIA
2026**

		página
INTRODUCCIÓN		
CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II	CICLO DE EVALUACIÓN EN AULA	6
CAPÍTULO III	EVALUACIÓN SUMATIVA, CALIFICACIÓN DEL LOGRO DEL APRENDIZAJE	8
CAPÍTULO IV	EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y DIFERENCIADA	10
CAPÍTULO V	REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	12
CAPÍTULO VI	PROCESO DE PROMOCIÓN ESCOLAR Y REPITENCIA	13
ANEXOS		17



INTRODUCCIÓN

El colegio Patagonia promueve una educación de excelencia, basada en el principio de singularidad y libertad de cada niño, lo que permite un desarrollo integral de los y las estudiantes para que sean un motor de cambio en su región y en la sociedad. En este sentido, se busca entregar una educación de calidad para formar estudiantes libres y felices, que puedan desempeñarse exitosamente en el mundo de hoy y del futuro. Para hacer esto posible, aspiramos a desarrollar procesos pedagógicos sólidos, por medio de la implementación de estrategias de aprendizaje activo que ponen al centro al estudiante, junto a una mirada pedagógica y formativa de la evaluación que pone el foco en el aprendizaje, para asegurar el progreso de cada uno de los y las estudiantes que atendemos.

En coherencia con el decreto N° 67 del año 2018 del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar para estudiantes de educación regular, se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, que tiene como propósito guiar a los distintos actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones respecto del enfoque, criterios, procesos y prácticas evaluativas, en coherencia con la normativa vigente.

Para efectos de una mejor comprensión de este documento y según las definiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto N° 67/2018 y las orientaciones para la implementación del decreto 67/2018, se adjuntará en el Anexo N°1 un glosario de términos de referencia.

El presente documento se estructura en los siguientes seis capítulos:

- I. DISPOSICIONES GENERALES.
 - II. CICLO DE EVALUACIÓN EN AULA.
 - III. EVALUACIÓN SUMATIVA , CALIFICACIÓN DEL LOGRO DEL APRENDIZAJE.
 - IV. EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y DIFERENCIADA.
 - V. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.
 - VI. PROCESO DE PROMOCIÓN ESCOLAR Y REPITENCIA.
- ANEXOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1. Período escolar adoptado:

Para efectos de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos (Semestral).

Artículo N° 2. Vigencia:

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación aplican para todos los y las estudiantes **desde 1° básico en adelante, a partir de marzo del 2023 y sus respectivas modificaciones anuales.**

Los estudiantes de **Educación Parvularia se regirán por las disposiciones generales del MINEDUC**, siendo evaluados sus procesos de aprendizaje a través de situaciones cotidianas. Esto es, por medio de **evaluaciones auténticas**, donde se toman situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega y demuestra su desempeño, para ser evaluado de manera formativa o sumativa, usando diversos instrumentos que den cuenta del logro de los objetivos de aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo N° 3. Proceso de elaboración y/o modificación del Reglamento: El Equipo Directivo del Colegio Patagonia, aprobará, previo visto bueno del equipo de docentes, el presente Reglamento de Evaluación, el cual **será revisado al finalizar cada año escolar.**

En el caso de realizar un nuevo reglamento o realizar modificaciones, siempre **deberá trabajarse previamente con el Consejo de Profesores**, quienes podrán sugerir modificaciones y ajustes, siendo el Equipo Directivo el que resuelva en última instancia las situaciones especiales de evaluación y promoción escolar, como también toda situación no prevista en el presente Reglamento, dentro del período escolar correspondiente.

Artículo N° 4. Socialización acerca de las formas y criterios de evaluación

Se promoverá el conocimiento de las formas y criterios de evaluación, en todos los niveles de la comunidad escolar, de la siguiente forma:

- **Docentes:** Se trabajará el reglamento en el primer Consejo de Profesores del año. Junto a ello se elaborará un calendario semestral de evaluaciones, que detalla el plan de calificaciones por asignatura y nivel, junto a los indicadores de evaluación correspondientes. Dicho Calendario se trabajará en la jornada de planificación de inicio del año escolar y en los consejos de profesores destinados a evaluación. La Dirección Pedagógica solicitará

mensualmente el planificador mensual por nivel y asignatura, para compartir con las familias. Este planificador contiene las actividades de aprendizaje y de evaluación.

Los y las docentes deberán destinar instancias para asegurar que sus estudiantes conozcan y comprendan con antelación los aprendizajes que serán evaluados junto a los respectivos criterios de calidad. A su vez, deberán dar a conocer el plan de calificaciones donde se detalla el cómo y cuándo serán evaluados. Esto debe quedar registrado en los cuadernos de asignatura correspondiente, procurando mecanismos que aseguren el cumplimiento (jefes de grupo, ayudantes por sala, por ejemplo). En el caso de 1º y 2º básico se entregará por escrito, para que sea pegado en los cuadernos. De 3º básico en adelante, será responsabilidad de los estudiantes registrar en los respectivos cuadernos de asignatura o agendas.

– **Estudiantes:** En las primeras semanas de clases del mes de marzo, el profesor jefe promoverá el conocimiento del Reglamento de Evaluación y se dará a conocer en términos globales, la forma de evaluación de las distintas asignaturas, responsabilizando a los estudiantes del registro completo y oportuno, en sus cuadernos, de las fechas, estrategias e indicadores de evaluación, definidos por el docente de cada asignatura.

Además, al iniciar cada unidad o tópico de aprendizaje de cada asignatura, se deberá trabajar junto a los y las estudiantes los criterios de evaluación que se considerarán durante dicho periodo. Es responsabilidad de los estudiantes desde 3º básico, registrar en sus cuadernos de asignatura o agendas las fechas planificadas, tipos de evaluación e indicadores contemplados. En el caso de 1º y 2º los estudiantes pegarán en sus cuadernos la información entregada por las docentes. Para apoyar este proceso, SDA junto a cada profesor jefe se preocuparán de publicar en cada sala el planificador mensual que incluye el calendario mensual de evaluaciones.

- **Padres, madres y/o apoderados:** El reglamento será difundido en la plataforma de gestión del colegio y a través de la página web del establecimiento. Además, se trabajará en la primera reunión de curso del año escolar, momento en el cual se entregará un documento, con los elementos centrales del reglamento. Por otra parte, al momento de la matrícula se solicitará a los padres la toma de conocimiento de este documento.

Previo a la aplicación de evaluaciones sumativas, se desarrollará un proceso de evaluación formativa, que permitan a los estudiantes profundizar en los OA menos logrados, dejando evidencia en las carpetas de evaluaciones o en los respectivos cuadernos de asignatura. En aquellos casos que el rezago sea superior al 50% de lo esperado, se comunicará a la familia, mediante la/el docente jefe, de tal manera que puedan acompañar el progreso de los estudiantes.

CAPÍTULO II. CICLO DE EVALUACIÓN EN AULA

Artículo N° 5. Evaluación formativa y sumativa en aula

La evaluación sumativa y formativa formarán parte de un mismo ciclo evaluativo, que se planificará en todas las asignaturas conjuntamente con la enseñanza. Comenzará con la evaluación formativa inicial, luego continuará con la evaluación formativa continua y cerrará con la evaluación sumativa.

Artículo N° 6. Evaluación Formativa Inicial

En la primera clase de cada unidad curricular por asignatura, se aplicará una evaluación formativa inicial, usando un instrumento de evaluación que será definido en conjunto con la coordinación de asignatura. Este permitirá registrar información sobre conocimientos previos y definir brechas de aprendizajes de los y las estudiantes respecto de los objetivos de aprendizaje de la unidad. De este modo, se podrán tomar decisiones orientadas a ajustar la planificación de clases, de ser necesario.

Artículo N° 7. Evaluación Formativa Continua

La evaluación formativa continua se desarrollará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo a los y las estudiantes mostrar avances en cuanto al logro de las metas propuestas y al docente ajustar su plan de acción y realizar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje de cada uno de sus estudiantes. Se utilizarán instrumentos de evaluación definidos en conjunto con las coordinaciones de asignatura, en consejos de profesores mensuales, para resguardar la calidad y diversidad de los mismos.

Artículo N° 8. Propósito de la Evaluación Formativa Inicial y Continua

Tanto la evaluación formativa inicial como continua no serán calificadas, dado que el propósito estará puesto en monitorear el aprendizaje de cada estudiante. La evidencia del desempeño obtenida, deberá ser utilizada por cada docente y estudiante para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, que les permitan alcanzar los objetivos de aprendizaje en cada asignatura. Los datos arrojados en esta evaluación, deberán ser registrados en los cuadernos o carpetas de asignatura, mediante un formato definido, en conjunto con Dirección Pedagógica y coordinaciones, usando porcentaje de logro por indicador de evaluación. Respecto a la evaluación formativa continua, esta podrá ser transformada a notas acumulativas, previa comunicación a los estudiantes y sus familias.

Artículo N° 9. Aseguramiento de la calidad de las evaluaciones formativas y sumativas

La Subdirección Académica será la responsable de establecer los lineamientos institucionales para resguardar la calidad y pertinencia de las evaluaciones formativas y sumativas, además coordinan el trabajo de los equipos docentes para elaborar y/o ajustar las planificaciones integradas de enseñanza y evaluación para cada nivel y asignatura. Se acordarán dichos criterios en los consejos de profesores mensuales y se monitoreará con cada Docente, en reuniones personales con coordinadores de departamento.

Artículo N° 10. Planificación de la evaluación formativa y sumativa:

Los /las docentes del Colegio Patagonia planificarán en escala anual, por unidad y clase a clase, en todos los cursos y asignaturas del plan de estudio vigente, usando un formato institucional. Existe la posibilidad que algunos departamentos propongan formatos propios de planificación, acordado previamente con D. pedagógica. Estos documentos serán alojados en una carpeta compartida, definida por D pedagógica. En cada unidad curricular, se planificarán tanto instancias de evaluación formativa (plan de enseñanza) como sumativa (Plan de calificaciones), que permitan levantar distinto tipo de información acerca del progreso y logro de los aprendizajes, de cada estudiante. Para el caso del plan de enseñanza, los y las docentes deberán planificar las instancias de retroalimentación.

Artículo N° 11. Recurrencia de la evaluación formativa

Los y las docentes deben planificar para su asignatura y unidad al menos una instancia de evaluación formativa continua, que forme parte de un mismo proceso que la evaluación sumativa. Esta evaluación debe ser formal, es decir, debe entregar evidencia escrita a los y las estudiantes y debe considerar espacios de retroalimentación individual a cada estudiante, dejando registro escrito en cuaderno u otro instrumento. Esta instancia debe desarrollarse siempre antes de una evaluación sumativa que certifique aprendizajes significativos.

Artículo N° 12. Rol de los y las estudiantes en la evaluación formativa

Dado el impacto que las instancias de evaluación formativa tienen en el desarrollo de la autonomía y habilidades metacognitivas de los y las estudiantes, es que se integrará en el plan de evaluación de cada unidad, al menos una instancia de heteroevaluación junto a una evaluación de pares y/o autoevaluación, mediante instrumentos conocidos previamente. Esta medida se aplicará de manera progresiva, partiendo por una instancia por semestre en el año 2025 - 2026, evaluando a fin de año, para definir la progresión.

Artículo N° 13. Autoevaluación y evaluación entre pares

Tanto las estrategias de autoevaluación como la evaluación entre pares, deberán ser aplicadas con finalidad formativa, es decir, no podrán ser calificadas. Esto, para asegurar que los y las estudiantes puedan construir una apreciación respecto de su propio desempeño de manera honesta y crítica.

El o la docente debe cautelar que estas estrategias sean puestas en práctica en un ambiente de confianza y respeto, siempre apoyados con su mediación. Se deberán facilitar los instrumentos que guíen el proceso (listas de cotejo, escalas descriptivas, rúbricas, preguntas metacognitivas), apoyando su aplicación para que esta sea constructiva.

Artículo N° 14. La Retroalimentación

El colegio Patagonia entenderá la retroalimentación como un proceso mediante el cual el o la estudiante recibe información descriptiva y cualitativa acerca de sus logros y sobre cómo mejorar su desempeño, de manera que le oriente a acortar la brecha entre lo aprendido y la meta de aprendizaje. A su vez, entrega información al docente que le permite tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y la planificación, además de gestionar los apoyos o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.

Los y las docentes deberán entregar a cada estudiante retroalimentación sobre su desempeño, cuando participen de instancias de evaluación formativa continua. Esta retroalimentación debe ser oportuna (plazo máximo 5 días hábiles) precisa y relevante, es decir, entregar información que les permita mejorar sus aprendizajes y generar acciones que favorezcan la disminución de la brecha entre la meta y su nivel de desempeño.

El proceso de retroalimentación debe registrarse, dejando evidencia de lo abordado en el leccionario y otros registros que utilice cada docente, siempre en acuerdo con SDA (carpetas de estudiantes, cuaderno del estudiante, plataforma, entre otros).

El/la profesora jefe entrevistará semestralmente a cada uno de sus estudiantes, desde 3º básico, con el objetivo de revisar sus procesos de aprendizaje y resultados, dejando registro en la ficha personal de los temas abordados y acuerdos para la mejora.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN SUMATIVA , CALIFICACIÓN DEL LOGRO DEL APRENDIZAJE

Artículo N° 15. Del Plan de calificaciones:

La calificación señala en forma sintética y simbólica el nivel de logro del aprendizaje parcial o final alcanzado por un/a estudiante en una asignatura y curso determinado. Se expresa en un lenguaje y formato comprensible y se comunicará de forma oportuna a los y las estudiantes y sus apoderados, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Evaluación de cada asignatura.

Para todos los ciclos y sus asignaturas, **la calificación se enuncia en una escala numérica de 2,0 al 7,0, siendo el 4,0 la calificación mínima de aprobación.**

Los porcentajes de exigencia serán los siguientes:

1º a 4º básico: 60%

5º básico a IIIº medio: 65%

Eventualmente se podrán fijar porcentajes distintos en las asignaturas de arte o música, situación que será definida como departamento e informada a los estudiantes y familia oportunamente.

La determinación de los puntajes por cada evaluación, será definida por las diversas coordinaciones, garantizando a los estudiantes posibilidades de evidenciar el logro de los objetivos de aprendizaje evaluados. Esta información será presentada en la respectiva **tabla de especificaciones** de cada evaluación.

Es responsabilidad de los docentes entregar **las calificaciones** a cada estudiante y **registrarlas en el libro de clases digital, con un plazo máximo de dos semanas.**

Artículo N° 16. Cantidad y ponderaciones de las calificaciones

La cantidad y ponderación de calificaciones dependerá de la planificación que cada docente realice al inicio del semestre. Estas deberán ser analizadas en conjunto con los coordinadores de área, para asegurar que la calificación final anual dé cuenta de los objetivos de aprendizaje comprometidos.

Para la definición de las ponderaciones, se considerarán los siguientes criterios técnicos :

- Progresión de los OA en el currículum, tanto vertical como horizontal.
- Integralidad de la evidencia de aprendizaje, por sobre lo parcial o específico (Por ej: proyectos).
- Habilidades superiores en los O.A contemplados.

Para contar con evidencia concreta del logro de los estudiantes, se establecerá la aplicación de al menos una calificación por cada unidad de aprendizaje. Esta evaluación permitirá registrar su progreso y desempeño, en relación con los objetivos de aprendizaje definidos para cada unidad. Para este efecto deberá existir correlación entre la cantidad de calificaciones y la cantidad de objetivos de aprendizaje de cada unidad.

Artículo N° 17. Calificaciones finales

El promedio final de las asignaturas en cada semestre se calcula como el promedio simple entre las calificaciones, con redondeo a la décima. El promedio final anual de cada asignatura se calcula como el promedio simple de los promedios del primer y segundo semestre, con redondeo a la décima. El promedio **final anual de cada estudiante se calcula como el promedio simple de todas las asignaturas cursadas, con redondeo a la décima.**

Artículo N° 18. Registro de calificaciones

Respecto del registro de las calificaciones, será responsabilidad del profesor o profesora de cada asignatura consignarlas en el libro de clases digital. Esta información estará disponible para las familias, de manera permanente, mediante el acceso a la plataforma escolar vigente.

En el caso de evidencias escritas, estas serán enviadas al hogar, mediante la carpeta de evidencias, cada vez que se incorpore un nuevo registro de evaluación. Será responsabilidad de la familia devolver dicha carpeta al establecimiento firmada por el o la apoderada.

Artículo N° 19. Reportes de calificaciones

Al finalizar cada semestre, se entregará un reporte final de calificaciones junto a un informe de desarrollo personal, que serán socializados mediante una **entrevista de carácter obligatorio, con cada estudiante y su apoderado.** Este espacio será liderado por el profesor/a jefe de cada curso.

El reporte de calificaciones incluirá algunas **orientaciones académicas y actitudinales para apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante,** a lo menos en aquellos casos donde el rendimiento obtenido dé cuenta de un posible riesgo de repitencia, lo que se especifica con más detalle en los siguientes capítulos de este reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, los y las estudiantes y sus apoderados podrán tener **acceso permanente a la información de sus calificaciones,** si así lo requieren, mediante la

plataforma de gestión institucional.

Artículo N° 20. Situación de no entrega de trabajos

Los y las estudiantes que no entreguen un trabajo oral o escrito, ya sea individual o grupal, por inasistencia u otra causa, deberán justificar debidamente dicha situación a través de su apoderado. La justificación deberá ser presentada de manera previa a la fecha de entrega o presentación del trabajo, o a más tardar el mismo día de la evaluación, según corresponda.

En caso de contar con justificación válida, el o la estudiante tendrá derecho a una nueva oportunidad para presentar el trabajo, en la fecha y condiciones que determine el docente de la asignatura.

En caso de no presentar justificación dentro del plazo establecido, se registrará la nota mínima correspondiente. No obstante, el o la estudiante deberá realizar una nueva actividad evaluativa, definida por el docente, que permita evidenciar el logro de los aprendizajes, en coherencia con el enfoque formativo de la evaluación. La nueva instancia evaluativa se otorgará por única vez y en condiciones definidas por el docente.

Toda situación de no entrega y su respectiva resolución deberá quedar registrada en la ficha individual del o la estudiante en el libro de clases.

Artículo N° 21. Situación de ausencia a evaluaciones

La ausencia a una evaluación sumativa deberá justificarse antes, durante la ausencia o el primer día del reintegro del o la estudiante, personalmente o por medio de la plataforma institucional, que detalle la justificación y adjunte certificado médico, en caso que corresponda.

En caso de no recibir la justificación, el o la docente de asignatura informará al profesor/a jefe, para que reporte al apoderado. Es deber de este justificar la inasistencia del estudiante a la evaluación y asegurar la asistencia a las instancias de recuperación. Si el estudiante no se presenta a esta instancia, se dispondrá, dentro de la semana siguiente, de un horario de la jornada escolar, en que será trasladado a biblioteca, donde deberá rendir la evaluación en cuestión. En el caso que los estudiantes no puedan quedarse, el apoderado deberá enviar correo a Dirección Pedagógica, para acordar la forma de dar cumplimiento a esta responsabilidad.

Para la instancia de recuperación, el profesor de asignatura entregará a Dirección Pedagógica los instrumentos de evaluación pendientes por estudiante, los cuales serán aplicados los días miércoles a las 15:00, en biblioteca.

Durante la semana, la secretaria informará a los apoderados de los niños que deben permanecer en el colegio, para rendir evaluaciones pendientes.

En el caso de Educación física, artes, música u otras asignaturas que hayan usado instrumentos, que nos sean pruebas escritas, se determinará la aplicación de esta medida, dependiendo de los indicadores a evaluar, informando por escrito a la familia, mediante la plataforma de gestión escolar.

Artículo N° 22. Acciones pedagógicas frente a la copia y el plagio

Constituirá copia **el uso de información de otro estudiante o el traspaso de información de un estudiante a otro**, en cualquier forma, durante las evaluaciones, trabajos manuales, corporales, visuales, musicales o exámenes. También se considera plagio la extracción de información de cualquier medio, ya sea escrito o digital (incluye la inteligencia artificial) o la incorporación de párrafos textuales de obras publicadas, sin indicar fuente a modo de cita, tanto en trabajos como en otras evaluaciones.

En caso de copia en las pruebas o plagio en otro tipo de instrumento de evaluación, se registrará la nota mínima. Por lo tanto debe definirse la aplicación de un nuevo instrumento de evaluación para certificar el aprendizaje, cuya calificación se registrará en la asignatura correspondiente.

Esta situación debe ser registrada en la hoja de observaciones del estudiante, en el libro de clases. Por su parte, la Dirección de Formación hará seguimiento a la situación según el manual de convivencia.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y DIFERENCIADA

Artículo N° 23. Implementación de evaluaciones diversificadas

Para responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los y las estudiantes y lograr que demuestren lo que han aprendido, se implementará la diversificación de las evaluaciones en todos los cursos y asignaturas del plan de estudio. Para ello los y las docentes deberán mantener los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación para todos y todas, independiente de los cambios en el formato o en el tema específico que se aborde en una evaluación en particular. Lo anterior no aplicará en los casos que se requiera adecuaciones curriculares específicas (Esto se detalla en los siguientes artículos).

La evaluación diversificada deberá resguardar el criterio respecto de variar la forma en que se evalúa (ver ejemplos en anexo N°2); considerando instrumentos de evaluación, respetando los niveles de aprendizaje, multiplicidad de intereses, formas de aprender y características culturales, sociales y emocionales de los estudiantes.

Artículo N° 24. Evaluación diferenciada

Los y las estudiantes que teniendo una necesidad Educativa Especial (en adelante N.E.E) debidamente certificada por el profesional especialista y que habiendo accedido a evaluación diversificada no logren acceder a los objetivos propuestos para su nivel, deberán acceder a una evaluación diferenciada en las asignaturas que los docentes y/o equipo de especialistas del colegio determinen.

Se debe considerar que la evaluación diferenciada será la última opción de evaluación, en el entendido de que la evaluación en general está previamente adecuada y diversificada, y que por tanto está diseñada para dar respuestas a las necesidades de cada estudiante. En base a

esta premisa impulsada por el Decreto 83, no se requerirá de un instrumento distinto de evaluación. Más bien, la evaluación diferenciada es la opción de evaluación para aquellos estudiantes con mayores retos educativos.

Artículo N° 25. Vigencia de la evaluación diferenciada

La vigencia de la evaluación diferenciada será de un año lectivo, pudiendo ser renovada siempre que se presenten los antecedentes que la avalan y que se mantenga la condición que la originó.

Artículo N° 26. Adecuación curricular y evaluación diferenciada

La evaluación diferenciada se llevará a cabo a través de la adecuación curricular según las necesidades del estudiante, pudiendo ser de acceso o de objetivos de aprendizaje, según el grado de los ajustes que se requiera realizar.

Dependiendo del diagnóstico de cada estudiante, se implementará un PAI (plan de apoyo individual) o un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) para los y las estudiantes que presenten NEEP o NEET significativas. Este plan permitirá minimizar las barreras frente al aprendizaje y la participación de estos estudiantes.

En cualquier caso, en el diseño y la implementación de la evaluación diferenciada participará tanto el profesor de asignatura como los profesionales especialistas que compongan el equipo de aula, quienes deberán informar oportunamente a los y las docentes relacionados con el caso en cuestión. Estos planes serán socializados en instancias de consejos de profesores por ciclo, para asegurar que el equipo completo tenga conocimiento y adopte las medidas necesarias, para asegurar acceso a los aprendizajes de todos los estudiantes.

Los responsables de socializar y trabajar el Plan de Adecuación Curricular Individual con los apoderados involucrados, serán el departamento de inclusión en conjunto con el profesor/a jefe y/o profesor de asignatura. Esta instancia debe formalizarse en una reunión presencial que cuente con la aprobación del apoderado. El plazo para coordinar la instancia de socialización, será de una semana máximo, una vez determinados los planes individuales.

CAPÍTULO V. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo N°27. Espacios de reflexión Docente

El Equipo Directivo establecerá instancias donde los y las docentes podrán acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales de cada asignatura, así como también analizar los resultados educativos a partir de las evaluaciones implementadas y tomar decisiones pedagógicas en función de dichos análisis:

- Se reunirán semestralmente para llevar a cabo los procesos de diseño y ajuste de la planificación anual, por unidad curricular y clase a clase, y a la vez, identificar la información que deben recibir los y las estudiantes para mejorar su desempeño en función de los resultados obtenidos. En estos espacios, acordarán los criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales de las asignaturas del plan de estudio vigente.

- En Consejos de evaluación bimestral, se otorgarán espacios para analizar el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los y las estudiantes, en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. Se identificará a quienes requieran apoyo específico en alguna asignatura con resultados deficientes (calificación inferior a 4,0) y propondrán estrategias específicas para superar los problemas detectados.

Artículo N° 28. Planes de acción

Consecuencia de los espacios de reflexión anteriormente descritos, el Equipo Directivo definirá comisiones de docentes, encargadas de diseñar planes de acción de corto plazo, que serán implementados, de manera individual o por grupos, para los y las estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia, por no cumplir con los requisitos de promoción directa declarados en el decreto 67/2018.

Se enfocarán en la implementación de acciones focalizadas que permitan acortar las brechas de aprendizajes. Los planes de acción serán informados a los apoderados en una entrevista individual y los acuerdos quedarán registrados en la ficha individual del estudiante, siendo respaldados con la firma del estudiante y apoderado.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE PROMOCIÓN ESCOLAR Y REPITENCIA

Artículo N° 29. Promoción de estudiantes

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto de Evaluación 67/2028, para la promoción de los estudiantes se considerará como criterio **el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio, además de la asistencia a clases.**

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos aquellos estudiantes que:

- hayan aprobado **todas las asignaturas** de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo **reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea **como mínimo un 4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo **reprobado dos asignaturas**, su promedio final anual sea **como mínimo un 5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Respecto de la asistencia a clases, serán promovidos estudiantes que:

- Tengan un porcentaje **igual o superior al 85% de asistencia.**

Artículo N° 30. Promoción directa

Los y las estudiantes que al finalizar el año escolar cumplan con los criterios de asistencia y logro de aprendizajes ya señalados, serán promovidos al nivel siguiente.

En el caso de aquellos/as estudiantes que **no cumplan con estos criterios, entrarán en “situación de riesgo de repitencia”**, la cual deberá ser resuelta en el establecimiento educacional, aplicando lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 67/2018.

Artículo N° 31. Criterios para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia
Será facultad del Equipo Directivo promover a aquellos/as estudiantes **que no cumplan con el requisito del 85% de asistencia.**

En estos casos, la familia deberá **eleva una solicitud formal al establecimiento**, a través de un correo electrónico a dirección, exponiendo las razones de las inasistencias y adjuntando los respaldos correspondientes, siempre y cuando no hayan sido presentados anteriormente.

El **Equipo Directivo** analizará la solicitud considerando:

- el logro de los objetivos de aprendizaje del nivel
- las evidencias académicas disponibles
- la trayectoria formativa del estudiante
- la existencia de causas justificadas de inasistencia

En base a estos antecedentes, el Equipo Directivo resolverá la **promoción o no promoción del estudiante**, dejando registro formal de la decisión y sus fundamentos.

Artículo N° 32. Repitencia

La repitencia será entendida como una medida excepcional que toma el Equipo Directivo, consultando a los equipos profesionales y pedagógicos del colegio, ante la presencia de estudiantes con “riesgo de repitencia”. Este proceso de toma de decisiones se basa en evidencias y juicios profesionales pedagógicos y socioemocionales, descritos en el artículo 11 del Decreto 67/2018.

Los y las estudiantes que no cumplan con los criterios mencionados para la promoción directa, **entran en “situación de riesgo de repitencia”**, condición que será resuelta por el establecimiento educacional al finalizar el año escolar.

Estos estudiantes, serán contactados por los Equipos Directivos y/o profesores/as jefes para **comprometer, con cada uno y su apoderado en una entrevista individual, una serie de estrategias focalizadas (Líneas generales del plan de acompañamiento)** y poder así superar dicho riesgo. Los acuerdos quedarán registrados en la hoja de observaciones individual del estudiante y serán respaldados con su firma y la de su apoderado.

El **Profesor Jefe junto a y monitorearán periódicamente el desempeño de los y las estudiantes y sus calificaciones**, para detectar tempranamente situaciones que requieran ser abordadas. Diseñarán estrategias y establecerán acciones que aborden la situación, con el propósito de superarlas.

Los y las estudiantes tendrán derecho a **repetir un curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad**, sin que por esa causa le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo N° 33. Jornadas de análisis de casos

Se generarán jornadas semestrales (mayo y agosto) con todo el equipo docente, donde se **revisarán aquellos casos de estudiantes que presenten alguna alerta académica o socioemocional que pudieran afectar su trayectoria escolar.** Estas instancias serán dirigidas por Dirección Pedagógica y Dirección de formación y como producto final se **establecerán planes de acción específicos,** que serán comunicados a los apoderados involucrados de manera oportuna.

Para evaluar los casos de **estudiantes en riesgo de repitencia, al finalizar el año escolar** el Equipo Directivo liderará un proceso de análisis conjunto con los y las docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año en curso. Este **proceso estará orientado a recopilar información que fundamente la decisión respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional,** que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

El informe deberá incorporar, a lo menos, los siguientes criterios:

- El **progreso en el aprendizaje** que ha tenido el estudiante durante el año.
- La **magnitud de la brecha** entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las **consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes** en el curso superior.
- **Consideraciones de orden socioemocional** que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- La **visión del estudiante y sus padres o apoderados** respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año.
- Otras situaciones de alerta que se considere necesario incorporar. El contenido del informe será consignado en la hoja de vida del alumno.

Artículo N° 34. Acompañamiento pedagógico para el año siguiente, para casos de repitencia y en riesgo de repitencia

El colegio, durante el año escolar siguiente, tomará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico y/o psicosocial de los y las estudiantes que hayan sido considerados en el artículo anterior, resultando o no promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas con el padre, madre o apoderado, definiendo responsabilidades del colegio y de la familia.

Estas **medidas se sistematizarán en un plan de acompañamiento,** el cual deberá ser elaborado entre el profesor Jefe, DP, DFC y el departamento de inclusión.

Se realizará, en marzo del año siguiente a la decisión de promoción o repitencia del estudiante en riesgo, para ser implementado y monitoreado mensualmente, entre profesor jefe y Dirección Pedagógica. Estos planes deberán contener como mínimo:

1. Identificación del estudiante

2. Curso
3. Diagnóstico global, con aspectos académicos y socioemocionales
4. Actividades a desarrollar
5. Plazos asociados
6. Registro de seguimiento del profesor jefe
7. Entrevistas con el estudiante y la familia
8. Derivaciones a profesionales de apoyo externos, cuando corresponda
9. Plazos de cumplimiento de acuerdos.

Serán considerados casos de riesgo de repitencia estudiantes con porcentaje de asistencia inferior al 85%, asociado a dos o más promedios de notas insuficientes.

Artículo N° 35. Casos especiales de evaluación:

Para los estudiantes que presentan situaciones especiales que puedan afectar sus resultados de evaluación y promoción, se establece:

- **Ingreso Tardío:** Los y las estudiantes que ingresan desde abril en adelante, deberán ser evaluados por DP para verificar sus niveles de aprendizaje de entrada y determinar si se requiere de otros apoyos. Se aplicarán las pruebas DIA disponibles según el nivel, y los resultados servirán para guiar el plan de acompañamiento que deberá realizar el equipo de docentes para nivelar los aprendizajes que se encuentren descendidos. Se evaluará cada caso en particular, pudiendo en ocasiones solicitar apoyo desde el hogar, cuando la brecha afecte la correcta incorporación al curso correspondiente
- **Ausencias prolongadas planificadas:** Los apoderados de aquellos estudiantes que se ausenten por más de una semana, por enfermedad, procedimientos médicos, participación en certámenes deportivos o culturales, además de viajes fuera de la región, deberán informar con anticipación (dos semanas, cuando sea posible) al profesor o profesora jefe. La definición de objetivos de aprendizajes y actividades a evaluar posteriormente, dependerá de la definición pedagógica del docente de las respectivas asignaturas.
- **Deportistas de alto rendimiento,** son aquellos que practican una disciplina de manera regular y representan a la región en instancias nacionales e internacionales. Cada caso se evaluará de manera individual, para disponer de planes de evaluación que aseguren aprendizajes troncales en el nivel correspondiente y permitan la práctica y participación en torneos. (ver anexo)
- **Finalización anticipada del año y traslados:** Los apoderados de aquellos estudiantes que requieran dejar el colegio antes de cierre del año escolar, deberán informar al colegio con al menos 1 mes de anticipación, para que se pueda gestionar la correcta certificación de los aprendizajes, generar un cierre en el ámbito socioemocional y desarrollar los procedimientos administrativos correspondientes. Se podrá, sólo de

manera excepcional, cerrar el año y promover contemplando un semestre cursado completo.

De no realizar el aviso anticipado solicitando el cierre de año, será el equipo directivo el encargado de determinar la situación final.

Artículo N° 36. Situaciones no previstas

Toda situación de evaluación y promoción escolar que no haya sido considerada en el presente Reglamento podrá ser resuelta por el Equipo Directivo del colegio, con consulta al Consejo de Docentes.

ANEXOS

ANEXO N°1: Glosario de términos

1. Evaluación: Proceso que debe ser planificado y continuo, que permite levantar información sobre el progreso y logro de aprendizajes alcanzados por los y las estudiantes, a través de un conjunto de acciones lideradas por los equipos educativos, para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información para la toma de decisiones sobre el proceso de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza.

2. Calificación: Representación del logro del aprendizaje en los distintos niveles de enseñanza que imparte el establecimiento, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

3. Promoción: Acción mediante la cual el o la estudiante de educación general culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media (cuando el colegio la tenga). En Educación Parvularia la promoción es automática.

4. Evaluación Sumativa: Corresponde a un tipo de evaluación que se aplica al final de un período lectivo o unidad, que entrega información acerca del nivel de logro de un(os) objetivo(s) de aprendizaje(s). Esta evaluación se utiliza para certificar los aprendizajes logrado y el resultado es comunicado , generalmente, mediante una calificación.

5. Evaluación Formativa: Corresponde a un tipo de evaluación que recoge permanentemente evidencias del desempeño alcanzado, permitiendo monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes para potenciar su desarrollo durante el proceso de enseñanza. Esta evaluación se planifica en conjunto con la enseñanza y habitualmente no es calificada, pues la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los y las docentes y estudiantes para tomar decisiones sobre los pasos siguientes necesarios para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

6. Evaluación Diversificada: Se refiere al uso de distintos agentes evaluativos, como heteroevaluaciones, autoevaluaciones y coevaluaciones, además de la búsqueda de diferentes formas de evaluar a los y las estudiantes, según sus características, necesidades e intereses, pudiendo generar ajustes en el tipo de instrumento, los objetivos o actividades a evaluar. Lo anterior, con el fin de levantar información variada y confiable del proceso de aprendizaje y dar oportunidades diversas de mostrar lo que han aprendido.

7. Evaluación Diferenciada: Referido al procedimiento pedagógico que le permite al o a la docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos

estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta a la mayoría.

Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. Cada colegio aplica procedimientos, que según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales.(Decreto 83, Mineduc).

8. Adecuaciones curriculares (AC): Entendido como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Estas solo deben ser implementadas si se han implementado previamente medidas de diversificación de la enseñanza, y estas han resultado insuficientes para asegurar su plena participación y progreso en el currículum (Decreto 83. Mineduc).

9. Plan de Apoyo Individual (PAI): Este contiene la planificación que guiará la intervención de los distintos profesionales para responder a las N.E.E que presenta un estudiante, luego del proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo. Incluye la organización de sus apoyos, profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes a realizar para favorecer el progreso en los aprendizajes del currículum, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que necesita.(Decreto 83, Mineduc).

10. Plan de Adecuaciones curriculares Individualizadas (PACI): Cuando las adecuaciones curriculares son significativas y afectan a los Objetivos de Aprendizaje, el PAI deberá incluir un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que registre las medidas específicas de apoyo curricular y oriente la acción pedagógica que implementarán las y los docentes -y otros profesionales- para apoyar el aprendizaje del o la estudiante. Es decir, el PACI cuando es requerido para un estudiante, forma parte de su PAI.(Decreto 83, Mineduc).

ANEXO N°2: Ejemplos de evaluaciones diversificadas:

El concepto de evaluación diversificada busca impulsar el uso de **diferentes formas de evaluación**, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los y las estudiantes, evitando así posibles sesgos y problemas de accesibilidad para ellos/as. Esto no significa que las y los docentes deban realizar evaluaciones distintas para cada estudiante, sino más bien reconocer las diferencias individuales de todos los y las estudiantes y no solo de aquellos/as diagnosticados con NEE.

A continuación se presentará un detalle de instrumentos recomendados de acuerdo a la dimensión que se requiera evaluar. Este listado, junto a una buena técnica de evaluación (observación, Desempeño de los estudiantes, interrogatorio, entre otros), para el aprendizaje, generará un aprendizaje diversificado, significativo y transformador.

Dimensión Conceptual	Dimensión Procedimental	Dimensión Actitudinal
<ul style="list-style-type: none">● Pruebas escritas● Guías de trabajo● Cuadernos de campo● Bitácora de contenidos● Glosarios● Cuestionarios● Portafolios● Rúbricas● Paper (informes de investigaciones)● Mapas conceptuales● Disertaciones● Exposiciones	<ul style="list-style-type: none">● Rúbricas● Listas de cotejo● Pautas de apreciación● Test de ejecución● Pautas de observación● Escalas de frecuencia	<ul style="list-style-type: none">● Escala de Likert● Escala de apreciación● Lista de cotejo● Registro anecdótico● Rúbricas

Fuente: Gárate (2018).

PROTOCOLO DEPORTISTAS DESTACADOS

Beneficios y requisitos para ser deportista destacado del Colegio Patagonia

Considerando la importancia de ser un deportista destacado y queriendo reconocer el compromiso, dedicación, esfuerzo, tiempo y responsabilidad que conlleva la práctica sistemática de un deporte, es que la Dirección Pedagógica junto el Departamento de Ed. Física y Deportes han creado un protocolo para obtener beneficios en caso de que se cumplan los requisitos que se detallan a continuación.

Tipo de Postulación

1. Deportista seleccionado Nacional/Alto rendimiento.
2. Deportista federado o Club ligado a la alta competencia nacional.
3. Deportista seleccionado del colegio.

Beneficios

- Las horas de clases de Ed. Física y deportes las podrá destinar a estudio en la Biblioteca del Colegio.
- En el caso de que las horas de Ed. Física o Deportes sean al inicio o término de la jornada escolar, el alumno podrá destinarlas a entrenamiento (sólo si respalda esto mediante un documento que certifique que se encontrará en dicha actividad deportiva).
- Obtener un promedio final 7.0 semestral en Ed. Física y Deportes.
- Adaptación curricular y evaluaciones: la Dirección de Ciclo en conjunto con la Dirección pedagógica establecerán las adaptaciones curriculares necesarias para el período de clases en que el alumno se ausente. En relación con las evaluaciones que ocurran en el período de ausencia, se realizará una calendarización ajustada (en el horario de clases o fuera de este), y que será entregada al alumno/a. Estos acuerdos se formalizarán en una reunión firmando los compromisos adquiridos entre el colegio los apoderados y el/la alumno/a. La Dirección de Ciclo hará seguimiento y evaluación de los acuerdos.

Compromiso en especialidad deportiva del estudiante

En el caso de ser deportista seleccionado del colegio, el alumno debe cumplir con un 90% de asistencia a los entrenamientos y competencias. Además, el alumno debe representar al Colegio cuando se lo solicite. Se espera que los deportistas destacados sean comunicadores de su deporte y compartan sus experiencias para el enriquecimiento del aprendizaje en su comunidad educativa.

Postulación

Podrán postular todos los estudiantes mencionados en los tipos de postulación.

El departamento de Educación física y deportes evaluará cada solicitud y realizará el estudio correspondiente para calificar el beneficio y presentar el caso a la Subdirección Académica, quien autorizará previa consulta al equipo directivo.

Los documentos y el presente protocolo para elevar la solicitud de beneficios de deportista destacado se encontrarán en la página web del colegio. Se podrá postular en dos oportunidades durante el año en forma semestral.

Los resultados de la postulación serán comunicados por Dirección, mediante entrevista con el estudiante y por escrito al apoderado, en un plazo de 10 días hábiles.

Documentos que se requieren

- Carta de la federación que debe renovarse cada 6 meses.
- Carta de solicitud y documento firmado por sus apoderados y por el alumno.

Causales de pérdida de beneficios

- El no cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente.
- Retirarse o dejar de entrenar como deportista federado o seleccionado nacional.
- Ser mal evaluado por su Profesor en relación con su porcentaje de asistencia, compromiso y/o rendimiento deportivo; en ese caso debe volver a asistir a clases regularmente y rendir pruebas tanto atrasadas como las fijadas con anticipación. Si esto ocurre en el primer semestre pierde el beneficio para el segundo semestre, si es en el segundo semestre, pierde el beneficio para el año siguiente.

Convivencia Escolar

- Los estudiantes en calidad de deportistas destacados deberán tener conductas adecuadas al contexto escolar, y como cualquier otro estudiante estarán en todo momento bajo el cumplimiento del Reglamento de convivencia escolar
- Se promueve que los estudiantes deportistas destacados sean personas capaces de modelar una conducta cooperativa, positiva, disciplinada y responsable. Valores inherentes a los deportistas de alto rendimiento.
- Para cualquier alumno que haya sido sancionado por faltas gravísimas, descritas en el manual de convivencia, se deberá evaluar junto al profesor jefe, al coordinador de Dpto. de EFIS y Convivencia Escolar la permanencia o retiro de los beneficios según corresponda. Esta situación evaluará conductas previas, agravantes o atenuantes a observar en cada caso.

POSTULACIÓN DEPORTISTA DESTACADO

Luego de haber leído este documento, yo _____

alumno/a de _____ , he tomado conocimiento del protocolo de

deportistas destacados del Colegio Patagonia, de los beneficios y responsabilidades.

Mediante este documento postulo al beneficio, asumiendo el compromiso de cumplimiento

de las condiciones antes mencionadas.

En este acto, mi familia apoya esta postulación.

Firma del Alumno

Firma del Apoderado

Profesor Selección

Coyhaique, _____

RESUMEN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Colegio Patagonia 2026

INTRODUCCIÓN (Resumen)

El reglamento se enmarca en el Decreto N°67/2018 y orienta las decisiones pedagógicas relacionadas con evaluación, calificación y promoción escolar.

El colegio promueve una educación centrada en el estudiante, con énfasis en el aprendizaje activo, la evaluación formativa y el desarrollo integral, buscando asegurar el progreso de todos los estudiantes.

El documento organiza sus disposiciones en seis capítulos, abordando desde la evaluación en aula hasta los procesos de promoción y repitencia.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES (Resumen)

El año escolar se organiza en **dos períodos semestrales**.

El reglamento aplica desde **1° básico en adelante**, mientras que Educación Parvularia se rige por evaluaciones auténticas, centradas en situaciones cotidianas y el desarrollo integral.

El reglamento es elaborado y revisado por el Equipo Directivo con participación del Consejo de Profesores, siendo este último consultivo. El Equipo Directivo resuelve situaciones no previstas.

Se establece la **obligación de socializar el reglamento** con toda la comunidad:

- **Docentes:** mediante consejos de profesores y planificación semestral con calendario de evaluaciones.
- **Estudiantes:** conocimiento del reglamento al inicio del año y comprensión de criterios de evaluación por unidad.
- **Apoderados:** difusión en reuniones, plataforma y proceso de matrícula.

Se exige que los estudiantes conozcan anticipadamente:

- qué se evaluará
- cómo se evaluará
- cuándo se evaluará

Además, se establece que, previo a evaluaciones sumativas, se desarrollen instancias formativas, especialmente cuando exista **rezago superior al 50%**, el cual debe ser informado a las familias.

CAPÍTULO II: CICLO DE EVALUACIÓN EN AULA (Resumen)

La evaluación se organiza como un ciclo integrado:

1. Evaluación formativa inicial
2. Evaluación formativa continua
3. Evaluación sumativa

Evaluación formativa:

- **No es calificada**
- Permite monitorear el aprendizaje
- Puede transformarse en **nota acumulativa previa comunicación**

Evaluación formativa inicial:

- Se aplica al inicio de cada unidad
- Identifica conocimientos previos y brechas

Evaluación formativa continua:

- Se realiza durante todo el proceso
- Permite ajustes pedagógicos

Se exige al menos **una instancia formativa formal previa a cada evaluación sumativa**, con evidencia escrita y retroalimentación.

Retroalimentación:

- Debe entregarse en un plazo máximo de **5 días hábiles**
- Debe ser **precisa, oportuna y relevante**
- Debe quedar registrada

Se incorporan estrategias de:

- autoevaluación
- coevaluación
(no calificadas)

El docente debe planificar evaluaciones a nivel:

- anual
- por unidad
- clase a clase

La Subdirección Académica supervisa la calidad de las evaluaciones.

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN (Resumen)

La calificación refleja el logro del aprendizaje en escala:

- **2,0 a 7,0**
- **4,0 = aprobación**

Exigencia:

- 1° a 4° básico: **60%**
- 5° básico a III° medio: **65%**

Las calificaciones deben ser informadas en un plazo máximo de **2 semanas** y registradas en el libro digital.

Se debe aplicar al menos:

- **una calificación por unidad**

Las ponderaciones deben considerar:

- progresión curricular
- integralidad del aprendizaje
- habilidades superiores

Promedios:

- Semestral: promedio simple
- Anual: promedio de ambos semestres
- General: promedio de todas las asignaturas

Normas clave

Entrega de trabajos:

- Con justificación: nueva oportunidad
- Sin justificación: **nota mínima** + nueva evaluación (una sola vez)

Ausencia a evaluaciones:

- Debe justificarse
- Evaluación pendiente se rinde:
 - **miércoles 15:00 hrs en biblioteca**

Copia o plagio:

- Se asigna **nota mínima**
- Se aplica nueva evaluación
- Se registra en hoja de vida

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y DIFERENCIADA (Resumen)

Se establece que todos los docentes deben implementar **evaluación diversificada**, adaptando:

- instrumentos
- formas de evaluación
- contextos

Manteniendo siempre:

- mismos objetivos de aprendizaje
- mismos criterios de evaluación

Evaluación diferenciada:

Se aplica cuando:

- existe **NEE certificada**
- la diversificación no es suficiente

Es considerada:

última instancia de evaluación

No necesariamente implica un instrumento distinto, sino ajustes en la evaluación.

Planes asociados:

- **PAI (Plan de Apoyo Individual)**
- **PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual)**

Estos:

- son diseñados por equipo interdisciplinario
- deben ser socializados con docentes y familias
- deben formalizarse en un plazo máximo de **1 semana**

La evaluación diferenciada tiene vigencia de:

1 año lectivo

CAPÍTULO V: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA (Resumen)

El colegio establece espacios formales de reflexión docente:

Instancias:

- planificación semestral
- consejos bimestrales de evaluación

En estos espacios se analizan:

- resultados de aprendizaje
- progreso de estudiantes
- estrategias pedagógicas

Acciones derivadas:

Se generan **planes de acción de corto plazo** para estudiantes con:

- calificaciones bajo **4,0**
- riesgo de repitencia

Estos planes:

- se informan a las familias
- quedan registrados
- incluyen acuerdos formales

CAPÍTULO VI: PROMOCIÓN Y REPITENCIA (Resumen)

Criterios de promoción

Se consideran:

1. Logro de aprendizajes
2. Asistencia (mínimo **85%**)

Promoción automática:

- Todas las asignaturas aprobadas
- 1 asignatura reprobada → promedio mínimo **4,5**
- 2 asignaturas reprobadas → promedio mínimo **5,0**

Asistencia inferior al 85%

La familia debe:

enviar **solicitud formal**

El Equipo Directivo evalúa considerando:

- aprendizajes
- trayectoria
- evidencias
- causas justificadas

Repitencia

Es definida como:

medida excepcional

Se basa en:

- evidencia académica
- análisis socioemocional

Acompañamiento

Para estudiantes en riesgo:

Se implementa un plan que incluye:

- diagnóstico
- actividades
- seguimiento
- entrevistas
- derivaciones

Se monitorea:

mensualmente

Casos especiales

Incluye:

- ingreso tardío
- ausencias prolongadas
- deportistas destacados
- cierre anticipado de año

En cierre anticipado:

aviso mínimo **1 mes**

ANEXOS (Resumen)

Incluyen definiciones clave:

- Evaluación
- Evaluación formativa y sumativa
- Evaluación diversificada y diferenciada
- PAI y PACI

Además:

- ejemplos de instrumentos
- protocolo de deportistas destacados